



# CAF Madrid

Colegio Profesional Administradores Fincas

## ALZAMIENTO DE PLAZOS. RESOLUCIÓN 20 DE MAYO DE 2020

---

Hoy se ha publicado en el BOE, Resolución de 20 de mayo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, al que puedes acceder [pinchando aquí](#).

La prórroga del estado de alarma se extenderá desde las 00:00 horas del día 24 de mayo de 2020 hasta las 00:00 horas del día 7 de junio de 2020.

Entre las medidas que figuran en dicha Resolución, y que profesionalmente nos pueden interesar, figuran las siguientes:

**PRIMERA.- Con efectos desde el 4 de junio de 2020**, se derogará la disposición adicional segunda del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la suspensión de plazos procesales. **Se alzaré la suspensión en esa misma fecha.**

**SEGUNDA.- Con efectos desde el 1 de junio de 2020**, se derogará la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativa a la **suspensión de plazos administrativos. Desde esa misma fecha, el cómputo de los plazos que hubieran sido suspendidos se reanudará**, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

**TERCERA.- Con efectos desde el 4 de junio de 2020**, se derogará la disposición adicional cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, **relativa a la suspensión de plazos de prescripción y caducidad de derechos y acciones. Se alzaré la suspensión en esa misma fecha.**

Vº Bº LA PRESIDENTA

Isabel Bajo Martínez



EL SECRETARIO

Benjamín Eceiza Rodríguez